



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2023/MPA-CM

Acobamba, 07 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023/MPA-CM de la fecha 07 de junio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la constitución Política del Perú, modificado por Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley de 28607, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 39° del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano. de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades Vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el día 01 de junio del 2023, la Municipalidad Provincial de Acobamba, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Coopi Cooperazione Internazionale y la Municipalidad Provincial de Acobamba, con el objetivo de desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos conducentes al desarrollo humano del conocimiento, de la cultura de prevención y preparación, de la adecuada respuesta frente a las emergencias de diferentes tipos, colaborando en la elaboración y presentación de proyectos de emergencia y de desarrollo a fuentes de financiamiento externos e internos así como: intercambiando la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se pueden brindar recíprocamente, cuando haya oportunidad;

Que, en Sesión Ordinaria N° 011-2023 de fecha 07 de junio de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, después de un debate mesurado por unanimidad aprueban la ratificación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2023/MPA-CM

Interinstitucional entre Coopi Cooperazione Internazionale y la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Estando, a las consideraciones en el presente Acuerdo por UNANIMIDAD los Miembros del Concejo en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, con dispensa de aprobación del acta ha dado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero. - **RATIFICAR** la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COOPI COOPERAZIONE INTERNAZIONALE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA, realizado por el Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba el 01 de junio del 2023.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Despacho de Alcaldía, Gerente Municipal Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria y demás áreas correspondientes tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, la presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GDSyMA
GSPyAT
UTyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispin Reymundo
ALCALDE